



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N°167/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 167 /10**

Sucre, 26 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 129/10 de 09 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, APROBÓ la **Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios a las señoras y señoritas SECRETARIAS Y CONSERJES** que cumplen funciones en el H. Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle: **Ximena Acebey Barrionuevo, Elva Fernández Chumacero, Dora Bobarín Castro, Mónica Silvana Requena Durán, María Roxana Quispe Ortega, Elizabeth Gonzáles Galván, Paola Milenka Salinas Reyes, Corina Espada Tórrez, Jovanna Llanos Caba, María Lourdes Padilla Loayza, Mayra Alejandra Navarro Valda, Mirna Aramayo Corvera, Sonia Berazaín Chumacero, Norah Pizarro Jordan**, con la finalidad de que asistan y participen en el "10mo. ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", a realizarse en la ciudad de Cochabamba del 29 de abril al 1º de mayo de 2010, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 28 de abril al 02 de mayo de 2010.

Que, en **Sesión Plenaria de Sesión de 26 de abril de 2010**, el H. Concejo Municipal, en razón del recargado trabajo, como emergencia de la "Transición Transparente de la Información" a las nuevas autoridades electas del Gobierno Municipal y las responsabilidades institucionales, establecidas en la Resolución No. 151/10 de 23 de abril de 2010 y el paro de actividades de los trabajadores del H. Concejo Municipal, por más de una semana, con estos antecedentes, el Pleno del Ente Deliberante, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 129/10 de 9 de abril de 2010 y dejar sin efecto legal la misma.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º ABROGAR la Resolución Municipal No. 129/10 de 09 de abril de 2010, dejando sin efecto la misma, en razón del recargado trabajo, como emergencia de la "Transición Transparente de la Información" a las nuevas autoridades electas del Gobierno Municipal, conforme se establece en la Resolución No. 151/10 de 23 de abril de 2010 y el paro de actividades de los trabajadores del H. Concejo Municipal, por más de una semana, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Paride Jadue Aramayo
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL